

## **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA DEL PERU**

### **REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES PARA LOS CLÁSICOS SELECTIVOS DE LOS PRODUCTOS DE TRES AÑOS (CORONAS)**

**PRIMERO.-** Las inscripciones son aquellas cuotas que los Propietarios de Studs asociados abonan ante la APCCP por sus productos de dos años, a fin de competir en los Clásicos Selectivos para productos de tres años (Coronas) que organiza el Jockey Club del Perú y tener derecho a participar de las Bolsas que con dichas inscripciones forma la APCCP para las mencionadas carreras.

**SEGUNDO.-** Los Clásicos Selectivos para los productos de tres años (Coronas) en lo que se ponen en juego las Bolsas de inscripciones de la APCCP, son las siguientes:

- Polla de Potrancas
- Polla de Potrillos
- Enrique Ayulo Pardo
- Ricardo Ortiz de Zevallos
- Derby Nacional
- Gran Premio Nacional

**TERCERO.-** El Consejo Directivo de la APCCP fijó el valor de las inscripciones de los productos de dos años, las que son independientes a la Bolsa del JCP para cada uno de los Clásicos Selectivos y publicado en el Comunicado de fecha 15/NOV/2010.

Por ningún motivo la APCCP aceptará inscripciones de productos de dos años fuera del plazo establecido, ni tampoco inscripciones de productos de dos años que hubieran participado en carreras públicas.

**CUARTO.-** Al momento de inscribir su producto de dos años y pagar la cuota respectiva en la APCCP, el Propietario deberá proporcionar la siguiente información:

- Nombre del producto y el nombre anterior en caso que éste hubiera sido cambiado.
- Nombre del padre y de la madre del producto.
- Nombre del Stud al que pertenece el producto y por el cual deberá correr los Clásicos Selectivos.
- Clásicos Selectivos en los que inscribe el producto.

Los datos informados serán consignados en un recibo que para tal efecto elaborará la APCCP, en doble ejemplar, con numeración correlativa e indicación del año de la generación de productos a que corresponden los Clásicos Selectivos. En el recibo se consignará, además, el nombre del Propietario y la suma abonada por él. El original de este recibo, debidamente firmado y sellado por el representante de la APCCP, será entregado al Propietario y será el único documento válido para cualquier reclamo posterior que por error u omisión pudiera presentarse. El duplicado de este recibo quedará en el archivo de la APCCP.

Una vez cerrada las inscripciones, la APCCP hará pública la relación de productos de dos años inscritos.

**QUINTO.-** Los Propietarios de Studs no asociados que deseen incorporarse como socio activo de la APCCP deberán abonar sus cuotas sociales desde el mes de octubre 2010.

**SEXTO.-** Los Propietarios de Studs no asociados que se acojan a la incorporación como socio activo de la APCCP, deberán permanecer en dicha condición hasta la realización de la carrera inscrita, de no ser así, perderán la cuota de inscripción y el derecho al bono correspondiente.

**SÉPTIMO.-** La inscripción ante el Jockey Club del Perú en la carrera a participar no da derecho a la Bolsa de la APCCP. Se repartirá la Bolsa según estricto orden de llegada entre los productos previamente inscritos en la APCCP.

**OCTAVO.-** Participarán de esta inscripción sólo los productos de los propietarios asociados.

**NOVENO.-** Forma de pago de las inscripciones:

- Inicial.- 25% en efectivo o cheque girado a nombre de la APCCP.
- Saldo.- hasta agosto 2011 (como plazo máximo) en letras iguales mensuales y consecutivas.

Queda establecido que el incumplimiento del pago acordado en las fechas establecidas generará que el producto inscrito no participe de la Bolsa de la APCCP, sin perjuicio de que la APCCP inicie las acciones de cobranza correspondientes.

Surco, 31 de octubre de 2010.

**EL CONSEJO DIRECTIVO.**